



Clase de proceso	INTERDICCIÓN JUDICIAL
Demandante	Jorge Luis Caputo Castilla
Presunto discapacitado	Annabella Caputo Castilla
Radicación	50001 31 10 003 2020 00206 00
Asunto	Abstenerse de admisión
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser un imperativo legal de inmediato cumplimiento, **EL DESPACHO SE ABSTIENE** de estudiar la procedencia de iniciar presente proceso de Interdicción Judicial, con fundamento en el Art. 53 de la Ley 1996 de 2019.

En firme este auto, háganse las anotaciones del caso atendiendo a que como la demanda fue presentada mediante mensaje de datos, no se requiere la devolución física de sus anexos.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 59 del 30/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria